ANDE [redacted]	**CONVENIOS MODIFICATORIOS DE OBRAS** *Ley N° 2051/03 - Art. 62°*	*Código*	*CM*
		Realizado por	*OAT*
	INFORME PREVIO DE AUDITORIA *N° 01/2019*	*Aprobado por*	*CB*
OFICINA DE AUDITORIA TECNICA	**L.P.N ANDE N°: 1152/2015** **Contrato: 6338/2015** **Convenio Modificatorio N°: 1 LOTE 1**	*Fecha de Implem.*	*25/03/15*
		Revisión	*0*

FECHA: 09/01/2019
DOCUMENTO DE PEDIDO: MEMORÁNDUM DD/DSO/276/2018 (22/noviembre/2018).
UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: Departamento de Supervisión de Obras de Distribución
OBRA: LPN ANDE N° 1152/2015 - Contrato N°: 6338/2015, Adecuación de Líneas Alimentadoras de Media Tensión K15 01, K15 02, K15 04 y APR 09, en los Distritos de Ciudad del Este y Minga Guazú, Departamento de Alto Paraná. Lote 1.
CONTRATISTA: ING. OSVALDO C. BALMACEDA M.
CONVENIO MODIFICATORIO N°: 1
MONTO DEL CONVENIO N° 1: G. -36.987.439 (Guaraníes menos treinta y seis millones, novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos treinta y nueve)
MONTO TOTAL DEL CONTRATO: G. 1.426.013.259 (Guaraníes un mil cuatrocientos veinte seis millones, trece mil doscientos cincuenta y nueve)
PORCENTAJE DEL CM N° 1 RESPECTO AL CONTRATO: -2,59%
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA SEGÚN CONTRATO: 90 días.
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: 18 días.
PORCENTAJE DE VARIACIÓN DEL PLAZO: 20%.

Alcance del trabajo: Este Informe no incluye una revisión pormenorizada e integral de todos los trabajos ejecutados en la Obra mencionada, porque la inspección en el sitio de obra para pedidos de Convenios Modificatorios de Obras es realizada por muestreo y se encuentra limitada a dar cumplimiento al Art°62 de la Ley 2051/2003. Por tanto, los aspectos técnicos señalados no pueden considerarse como una exposición de todas las eventuales deficiencias ni de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

1- VERIFICACION DE LA OBRA

FECHA 13/12/2018.
AUDITORES ASIGNADOS: Juan Roche.
ZONA DE VERIFICACION: K 15 01, 02, 04 – CDE.
FISCAL ACOMPAÑANTE: Ing. Marcos Tintel.

➢ **OBSERVACIONES**

En el terreno se pudo observar la necesidad de los trabajos solicitados por la Unidad Administradora, los mismos implican variaciones, debido a situaciones imprevistas o técnicas como:
Cambio de trazado de la línea de media y baja tensión (surgidas durante el estaqueo), dando lugar al replanteo o cambio de lugar, tipo y cantidad de algunos sostenes, imprevistos que imposibilitaron la erección de otros sostenes en sitios proyectados debiendo eliminarse, modificación de la ubicación y potencia de los puestos de distribución existentes con el fin a atender a nuevos clientes conectados a la red posterior a la elaboración del proyecto, cambio de conductor de acometida de convencional a preensamblado entre otros trabajos.

11/01/19

➢ **TOMAS FOTOGRAFICAS DE LA OBRA**

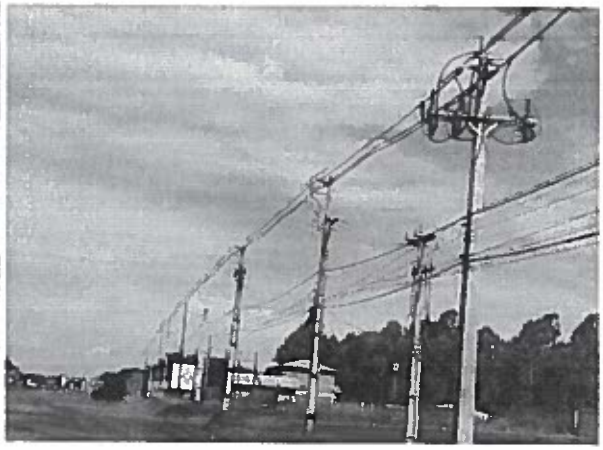

2- CONTROL DE PLANILLA DE OBRAS

Como resultado de la verificación de las Planillas de Precios se puede señalar que:

- Los precios de los Ítems incluidos en las Planillas de Precios del presente Convenio Modificatorio corresponden a los precios de Contrato
- Los precios de los ítems del Convenio Modificatorio que no se hallan previstos en el Contrato Original, fueron acordados por la Unidad Administradora y el Contratista, quienes las han suscrito en prueba de conformidad.
- Las Planillas presentan exactitud en todas sus operaciones aritméticas.
- El monto total del Convenio no supera el 20% del Monto del Contrato Original, tal como se encuentra establecido en la Ley Nº 2051/2003.

Ing. Juan Roche.

Teniendo presente que las modificaciones incluidas en la planilla de obra para el presente CONVENIO MODIFICATORIO, **corresponden a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución** y que las variaciones se encuentran enmarcadas en lo establecido por el Art. 62 de la Ley 2051/03, ésta Auditoria **otorga su parecer favorable** para la emisión del presente Convenio Modificatorio N°1. L.P.N. 1152/2015 Contrato 6338/2015 Lote 1 Por un monto de **Gs. -36.987.439.** Y una ampliación en el plazo de ejecución de **18 días.**

Atentamente,

Ing. José V. Vázquez
Oficina de Auditoría Técnica
09-01-19

Pedro Vargas
Auditoría Interna